



**MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO Y LA  
I.MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.-**

ALGARROBO, 15 FEB 2018

DECRETO: N° 1108

**VISTOS:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 2736 de fecha 15/12/2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Convenio de fecha 20.12.2017 entre el la Universidad de Valparaíso y la Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 20 Diciembre del año 2017 se celebra convenio entre la I. Municipalidad de Algarrobo representada por su Alcalde don José Luis Yáñez Maldonado y la Universidad de Valparaíso que opera al Centro de Desarrollo de Negocios San Antonio, representada por su rector Aldo Valle Acevedo.
- II. El convenio tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social, y el centro de desarrollo el cual tiene como objeto crear y capturar impacto económico en las provincias de San Antonio.
- III. El Centro de desarrollo se compromete a implementar en la comuna de Algarrobo un plan de trabajo anual, entregar capacitación y asesorías a emprendedores de la comuna de Algarrobo en forma gratuita y la Municipalidad de Algarrobo por su parte se compromete a aportar con espacio físico para el desarrollo de actividades que el convenio adjunto se indican.

**DECRETO:**

- I. Apruébese convenio celebrado con fecha 20 de Diciembre de 2017 entre la I. Municipalidad de Algarrobo rut:69.061.600-9 representada por su Alcalde don José Luis Yáñez Maldonado rut.11.971.021-9 ambos domiciliados en calle Avenida Peñablanca N 250 de Algarrobo y la Universidad de Valparaíso que opera al Centro de Desarrollo de Negocios San Antonio, representada por su rector Aldo

Valle Acevedo, Rut:6.642.777-3 ambos domiciliados para estos efectos en calle Santa Lucia 350, comuna de San Antonio.

II. La vigencia del presente convenio será desde el 20 Diciembre del año 2017 hasta el 31 diciembre del año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



1108  
15 FEB 2018

